



# Resolución Ministerial

N° 398-2011-MC

Lima, 20 OCT. 2011

Vistos: el Informe N° 113-2011-OPP-DRC-CUS/MC de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UE 002: MC-Cusco; el Informe N° 163-2011-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 110-2011-OI-OGPP-SG/MC de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Inversión Pública "Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Iglesia Nuestra Señora de Cocharcas" fue declarado viable, con código SNIP 57439, estableciéndose que la UE del proyecto es el Instituto Departamental de Cultura de Cusco;

Que, el mencionado proyecto fue iniciado en el 2008 y el 30 de mayo de 2011 se paralizó en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2011;

Que, de acuerdo con el Informe N° 163-2011-OGPP-SG/MC, de fecha 20 de octubre del 2011, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina que según las normas presupuestales vigentes, no hay restricción para la ejecución del proyecto a través de la UE 002: MC-Cusco, toda vez que en el Formato SNIP 03: Ficha de Registro del Banco de Proyecto con código SNIP 57439, señala que el Instituto Departamental de Cultura Cusco es el ente ejecutor;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 113-2011-OPP-DRC-CUS/MC de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UE 002: MC-Cusco, el Proyecto de Inversión Pública "Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Iglesia Nuestra Señora de Cocharcas" requeriría una formulación del expediente técnico, por lo que es necesario contar con la opinión previa de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura en cuanto al análisis de las modificaciones en la fase de inversión;


Con la visación respectiva del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; La Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;



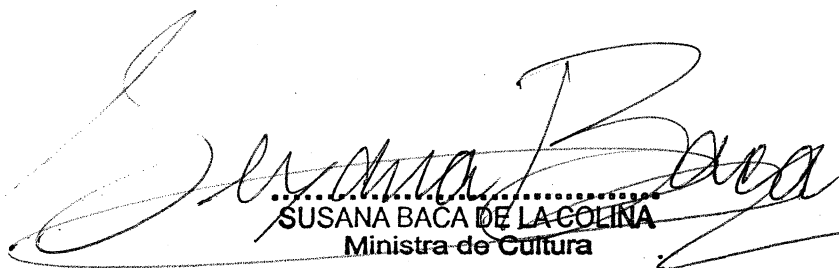


**SE RESUELVE:**



Artículo Único.- Autorizar a la UE 002: MC-Cusco, la prosecución del Proyecto de Inversión Pública "Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Iglesia Nuestra Señora de Cocharcas" ubicada en el Distrito de Cocharcas, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac, previo informe respectivo de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
SUSANA BACA DE LA COLINA  
Ministra de Cultura